



Ministerio
de Desarrollo
Social

Resolución N° 1263/022

Montevideo, 18 AGO 2022

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con el procedimiento de Licitación Abreviada, referente al "Servicio de seguridad física para el Centro de Estadía Transitoria de Inmujeres Este, San Carlos, Departamento de Maldonado"; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 0379/022 de fecha 18 de marzo de 2022, se autorizó la realización del llamado a Licitación Abreviada y se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares propuesto, como así también se designó una Comisión Asesora de Adjudicaciones; -----

II) que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 del TOCAF se hicieron las publicaciones de la Licitación Abreviada en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y en la Revista especializada Contacto; -----

III) que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de mayo de 2022, surge que se presentaron al llamado diez (10) oferentes, los que a continuación se detallan: Belenus S.A., Bertiral S.A., CONVI S.A., DDS Seguridad S.A.S., Fabamor S.A., Gestam Uruguay de Seguridad S.A., Grupo SAS S.R.L., Lima Suárez Juan Carlos, Sevio Florida S.R.L. y Tepeyo S.R.L.; ---

IV) que se procedió a analizar los requisitos formales y documentación, estableciendo que las ofertas presentadas son todas admisibles, a excepción de: Gestam Uruguay de Seguridad S.A., por no haber cumplido con el requisito excluyente de presentación de propuesta, como se establece en el punto 4.2.1 a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la descripción y características de los servicios ofertados. Tampoco es admisible la oferta presentada por Sevio Florida SRL, por incumplimiento de la precitada cláusula del referido Pliego; y por último no es admisible la oferta de DDS Seguridad SAS, en virtud de que expresa en su oferta que el mantenimiento de ésta es por 90 días, habiéndose establecido en la cláusula

9 del Pliego, que “las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas”, por lo que se considera una cláusula abusiva por determinar obligaciones en perjuicio de la Administración, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8.1 y 8.2; -----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el TOCAF, para el procedimiento de Licitación Abreviada; -----

II) que se comparte el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizado con fecha 21 de junio de 2022, el cual recomienda adjudicar el llamado a Licitación Abreviada, a la empresa TEPEYO SRL; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, y demás disposiciones concordantes y complementarias; -----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En ejercicio de atribuciones delegadas

(Resolución N° 1006/022 de fecha 1 de julio de 2022)

RESUELVE:

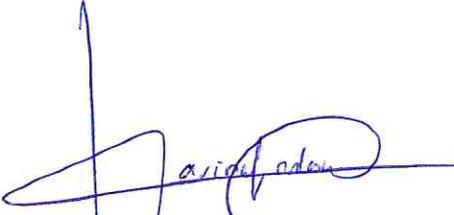
1.- Adjudíquese, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, el llamado a Licitación Abreviada, referente al “Servicio de seguridad física para el Centro de Estadía Transitoria de Inmujeres Este, San Carlos, Departamento de Maldonado a la Empresa TEPEYO SRL, por un monto total de hasta \$ 2.810.880 (pesos uruguayos dos millones ochocientos diez mil ochocientos ochenta), impuestos incluidos para hasta 9.000 hs. anuales diurnas y nocturnas de vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle: -----

ÍTEM ÚNICO	Adjudicatario	Cantidad hasta 9000 hs	Precio unitario	Precio unitario más IVA	PRECIO TOTAL HASTA:
	Tepeyo SRL	Diurna	240	292,8	\$ 1.756.800
		Nocturna	288	351,36	\$ 1.054.080
	TOTAL:				\$ 2.810.880

2.- El plazo del convenio será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, pudiéndose renovar automáticamente por hasta tres períodos de igual o menor plazo, previo informe favorable de la gestión y previo cumplimiento de lo previsto en el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República. -----

3.- Impútese dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

4.- Notifíquese a las Empresas, publíquese, etc. -----



Dra. Karina Goday Cardillo
Directora General de Secretaría
Ministerio de Desarrollo Social